

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
Ultramar.....	Por tres meses..	— 36
Extranjero.....	Por tres meses..	— 36

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior .....	16.968.527'75
Mr. William Parish, importe de la venta de programas en el circo de su nombre, en los días del 9 al 15 del actual.....	224'40
El Tesoro público, por segunda remesa de la comisión de españoles residentes en las Repúblicas del Uruguay, de la suscripción abierta en Montevideo, francos 220.000, á 50 por 100, según comunicación de la Dirección del Tesoro.....	330.000
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	17.298.752'15
Idem id. id. en las provincias .....	8.973.720'22
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>26.272.472'37</b>

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar para la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona por promoción de D. Tirso Laregui, á D. Pedro Suescun y Martínez Azagra, Maestrescuela de la de Tarazona. Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Sebastián Heredia Fernández en solicitud de indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que en causa sobre homicidio le impuso la Audiencia de Málaga:

Considerando la edad muy avanzada del penado, el tiempo que sufrió de prisión preventiva y el que lleva extinguiendo condena con buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Sebastián Heredia Fernández

de la mitad del resto de condena que le falta por cumplir.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Menéndez Fernández en solicitud de indulto de la pena de un año y un día de prisión correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre lesiones graves:

Teniendo en cuenta las pruebas de arrepentimiento dadas por el reo, su buena conducta, el no haberse producido las lesiones por medio de armas y la atenuante que concurrió:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á José Menéndez Fernández del resto de la pena que le falta que extinguir.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Luis Larroder Lamaigner en solicitud de indulto de la pena de diez años, ocho meses y un día de presidio mayor que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre falsedad y estafa:

Teniendo en cuenta que en el proceso no hubo parte actora, por lo que el indulto no perjudica á tercero; el largo tiempo de prisión preventiva sufrido y el que ya lleva extinguiendo condena el reo; su buena conducta y carencia de antecedentes penales; la desproporción de la pena en relación con sus condiciones, y la duda que algunos Médicos insinuaron acerca del estado de sus facultades mentales:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por igual tiempo de prisión correccional el resto de la pena de presidio que falta por cumplir al reo Luis Larroder y Lamaigner.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con ocasión de la propuesta que la Audiencia de León eleva en solicitud de que sea conmutada por otra inferior la pena de seis

años y un día de presidio mayor que en causa sobre usurpación de estado civil impuso á Juan y á José González Tascón:

Teniendo en cuenta que la pena resulta excesiva, atendidos el grado de malicia escaso y el daño causado por el delito, además del móvil generoso que les impulsó á delinquir:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Audiencia, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de seis meses de arresto la pena que en esta causa se impuso á Juan y José González Tascón.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Francisco Ureña Estrella en solicitud de indulto de la pena de diez y siete años de reclusión que viene sufriendo como conmutación de la de cadena perpetua que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en causa sobre parricidio:

Considerando la buena conducta y pruebas de arrepentimiento dadas por el reo durante el largo tiempo que lleva de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á Juan Francisco Ureña Estrella la tercera parte de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que la Audiencia de Logroño eleva en solicitud de que se conmute por otra inferior la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor que en causa sobre atentado y lesiones impuso á Plácido Ochoa y Escolar:

Considerando que la pena resulta excesiva si se atiende al escaso daño causado por el delito, á la poca importancia de éste, y á la errónea idea en que de buena fe se hallaba el reo al verificar los actos que dieron lugar á la comisión del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, la pena que en esta causa se le impuso al reo Plácido Ochoa y Escolar.

Dado en Palacio á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Grotzard.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en el cargo de Concejal del Alcalde del Ayuntamiento de Bemibre, decretada por V. S. en 23 de Julio último, ha emitido, con fecha 12 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Antonio Colinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bemibre, en su cargo de Concejal, que ha sido decretada con fecha 23 de Julio último por el Gobernador civil de León.

Resulta de los antecedentes: que previamente autorizado al efecto el Gobernador de esta provincia, nombró un Delegado de su Autoridad, á fin de que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Bemibre, de la que, entre otros particulares, aparece: que por la Alcaldía no se han remitido al Gobierno de provincia los estados demográficos correspondientes á los últimos meses, ni tampoco las certificaciones referentes á los análisis de vinos y reconocimiento de reses, como está ordenado; que no han sido formados, ni aprobados por la Corporación, los extractos de los acuerdos de la misma; que están sin reintegrar algunas actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento; que no se hallan selladas ni rubricadas todas sus hojas, ni se expresa al margen de alguna de las mismas los nombres de los Concejales asistentes á las sesiones; que cuando alguno falta á una sesión, deja de expresarse en actas la causa; que no existe inventario de bienes, ni al corriente libros de entrada y salida de caudales; que no se hace la distribución mensual de fondos; que no existe libro de entrada y salida de la correspondencia, ni de multas; y por último, que no están conformes la existencia en Caja que arroja el último arqueo con los fondos que existen en ella, habiendo una diferencia de unas 60 pesetas.

Convocada la Corporación á sesión extraordinaria, á fin de dar á los Concejales lectura del pliego de cargos formado por el Delegado, ninguna manifestación hicieron que desvirtúe la gravedad de aquéllos.

El Gobernador de la provincia, en vista del expediente, por providencia fecha 23 de Julio pasado acordó suspender del cargo de Concejal al Alcalde de Bemibre, proponiendo al Gobierno de S. M. la instrucción de la expediente de separación del mismo del citado cargo de Alcalde.

Al trasladar á éste la anterior resolución, el Gobernador le concedió un término de tres días para que compareciera ante aquel Gobierno á contestar á los cargos que le resultan en el expediente de destitución del cargo de Alcalde mencionado,

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia citada, entiende que procede confirmarla, y que respecto al cargo de Alcalde, que se devuelva el expediente al Gobernador, para que instruya, con audiencia del interesado, y remita á ese Ministerio, para su resolución definitiva, el oportuno expediente de separación;

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que la providencia del Gobernador se halla fundada, puesto que los cargos que del expediente aparecen revisten verdadera gravedad, procediendo por ello se ordene la instrucción del expediente especial de separación á que se refiere el art. 189 de la ley Municipal.

La Sección opina que procede confirmar la providencia referida, y ordenar al Gobernador de León se instruya el expediente de separación indicado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Habiendo sido nombrado Aspirante de segunda clase de este Tribunal, el supernumerario núm. 58, D. Rafael Camarón y Fernández, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que antes del 10 de Septiembre próximo, fecha en que termina el plazo posesorio, acuda á recibir la credencial; en la inteligencia que de no verificarlo se le irrogará perjuicio.

Madrid 13 de Agosto de 1898.—El Secretario general, Santiago Ballesteros.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Contencioso.

El Sr. Encargado de Negocios de España en Río Janeiro participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Font, ocurrido en 24 de Abril último en Uberaba, Estado de Minas de Geraes, dejando escasos bienes.

El difunto estaba casado con Carmen Javé y deja dos hijos, que residen, según se cree, en Mataró, plaza de la Rambla, número 32.

## MINISTERIO DE MARINA

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 175—17 DE AGOSTO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Restos de buque entre Nueva Escocia y Terranova.

(Notice to Mariners, núm. 30. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.090, 1898.—El Capitán del buque noruego *Svea* refiere haber encontrado el 29 de Mayo de 1898, en 46° N. por 50° 51' W., los restos de una goleta de 200 á 300 toneladas que constituyen un peligro serio para los buques que se dirigen al estrecho de Cabot.

Carta núm. 192 de la sección I.

##### Canadá.—Nueva Escocia.

##### Boya en la entrada N. del puerto de Canso.

(Notice to Mariners, núm. 31. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.091, 1898.—Se ha fondeado en 24<sup>a</sup> de agua, á 1 <sup>1</sup>/<sub>16</sub> milla en el N. 19° W. del faro de la isla Hart, una boya plana, pintada á fajas verticales negras y blancas, la cual permanece en su emplazamiento durante la época de la navegación, siendo retirada durante el invierno.

Está destinada á guiar á los buques en la entrada del canal N. del puerto de Canso entre los arrecifes de fuera. Situación aproximada: 45° 21' 45" N. por 54° 47' 25" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

##### Cornetas de niebla en los faros de la isla Page

(Port Latour) y de Beach Point (Port Pubnico).

(Notice to Mariners, núm. 31. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.092, 1898.—Se han colocado en los faros de la isla Page (Port Latour) y en el de Beach Point, en la costa S. E. de la entrada del Port Pubnico, cornetas de niebla destinadas á contestar á las señales de los buques.

Cuaderno de faros núm. 5, páginas 88 y 90.

##### Boya en el E. N. E. de la isla Beaver, en la entrada del puerto Beaver.

(Notice to Mariners, núm. 31. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.093, 1898.—Se ha fondeado en 13<sup>a</sup> de agua, á <sup>1</sup>/<sub>2</sub> milla en el E. N. E. del faro de la isla Beaver, una boya plana, negra, de hierro, para señalar el bajo que se extiende en el E. de la extremidad E. de la isla Beaver.

Esta boya, que se retira cuando termina la época de navegación, deben dejarla per babor los buques que entren en el puerto Beaver ó en el río Salmón.

Situación aproximada: 44° 49' 45" N. por 56° 7' 15" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

#### MAR DEL NORTE

##### Holanda.

##### Modificaciones en los sectores de iluminación de la luz de Hansweerd (Escalda W.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 157/1.066. Paris, 1898.)

Núm. 1.094, 1898.—Se han modificado en 1.º de Julio de 1898 los sectores de iluminación de la luz de Hansweerd, de manera que el faro ilumina en la actualidad: con luz *fija, roja*, del N. 49° W. al N. 83° W. (34°), á lo largo de la costa N. y sobre el Kapellebank; *fija, blanca*, del N. 83° W. al S. 36°

W. por el W. (61°), la última dirección pasa á 250<sup>m</sup> en el E. de la boya esférica roja, núm. 14, de globos *fija, verde*, del S. 36° W. al S. 19° W. (17°), la última dirección pasa cerca de la boya esférica, roja, núm. 14, de globos; *fija, blanca*, del S. 19° W. al S. 17° E. por el S. (36°), la última dirección pasa cerca de la boya esférica núm. 16, de rombo, pintada á rayas horizontales negras y rojas; *fija, roja*, del S. 17° E. al S. 24° E. (7°), la última dirección pasa por la boya plana, núm. 19; *fija, blanca*, del S. 24° E. al S. 54° E. (30°), la última dirección pasa á lo largo del dique N.; *fija, roja*, del S. 54° E. al S. 71° E. (17°); *oscurecida* del S. 71° E. al N. 49° W. por el E. y el N. (158°).

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pag. 20.

#### Estrecho de Gibraltar.

##### Africa.

##### Iluminación del faro de Ceuta.

Núm. 1.095, 1898.—El Ayudante de Marina de Ceuta en aviso telegráfico comunica que por orden del Comandante general de la plaza se encendió nuevamente desde la noche del 14 de Agosto de 1898 el faro de la Punta de la Almina.

Cuaderno de faros núm. 1, pag. 6.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### MAR NEGRO

##### Turquía Asiática.

##### Restos de buque en la rada de Sinope.

(Avis aux Navigateurs, núm. 156/1.060. Paris, 1898.)

Núm. 1.093, 1898.—Según aviso del Comandante del aviso torpedero *Bombe*, á 0,37 milla de la mezquita de Sinope, al N. 22° E. de la enfilación de esta mezquita con una torre notable consignada en la carta bajo la forma de un pequeño cuadrado, situado á 0,17 de milla de la mezquita, se hallan los restos de una goleta sumergida en 11<sup>m</sup>,5 de agua y de la cual emergen los topes de los palos.

NOTA.—Los fondos en el N. de la bahía resultan 1<sup>a</sup> inferiores á los de la carta.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 176.—18 DE AGOSTO DE 1898.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Canal de la Mancha.

##### Francia.

##### Restos peligrosos de buque al N. del cabo Gris-Nez.

(Avis aux Navigateurs, núm. 158/1.073. Paris, 1898.)

Núm. 1.097, 1898.—El Jefe del servicio de Marina en Dunkerque informa que el vapor *Lucien*, que salió de Dunkerque remolcando una draga, se vio precisado á abandonar la el 28 de Junio de 1898, yéndose esta última á pique en fondos de 14 á 15<sup>m</sup>, á una milla próximamente al N. del cabo Gris-Nez.

Situación aproximada: 50° 53' 20" N. por 7° 47' 20" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

##### Destrucción de los restos de un buque al W. de la playa de Merlimont.

(Avis aux Navigateurs, núm. 158/1.074. Paris, 1898.)

Núm. 1.098, 1898.—Según aviso transmitido por el Prefecto marítimo del 1.º Departamento, se han destruido los restos del *Alliance*, sumergido al W. de la playa de Merlimont. (Avis núm. 240/1673 de 1896.)

Situación aproximada: 50° 27' 45" N. por 7° 45' 40" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Francia.

##### Iluminación y valizamiento provisionales de las obras de la dársena de la Pinède, en el puerto de Marsella.

(Avis aux Navigateurs, núm. 157/1.067. Paris, 1898.)

Núm. 1.099, 1898.—A causa del adelanto de los trabajos de la dársena de la Pinède, presta servicio desde el 31 de Julio de 1898 una boya luminosa pintada de negro, con luz *fija, de horizonte, roja* fondeada á unos 250<sup>m</sup> del cantil N. W. de la barra de la Pinède y á unos 250<sup>m</sup> de la orilla interior de la escollera de fuera del antepuerto N. actual.

La luz, formada por un aparato lenticular de 0<sup>m</sup>,10 de distancia focal, alimentada por el gas de aceite, está á 3<sup>m</sup>,5 de altura sobre el nivel del mar. Su potencia luminosa es de un Cárcel y el alcance medio de 4 millas.

Situación aproximada: 43° 19' 35" N. por 5° 31' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pag. 30.

Carta núm. 674 de la sección III.

Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pag. 107.

#### MAR DE AZOF

##### Bahía de Taganrog.

##### Restos de buque en el S. S. E. de la punta Krivaia.

(Avis aux Navigateurs, núm. 156/1.061. Paris, 1898.)

Núm. 1.100, 1898.—Se ha ido á pique una goleta en la bahía de Taganrog, en 7<sup>m</sup>,5 de agua, á 4,4 millas al S. S. E. de la valiza de la punta Krivaia; los dos palos emergen. Se piensa valizar estos restos.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia Inglesa.

Arrecife en la entrada de la bahía Blinkinsop, estrecho de Johnstone.

(Notice to Mariners, núm. 29. Ottawa, 1898.)

Núm. 1.101, 1898.—El buque *Quadra* ha reconocido un arrecife no consignado en las cartas, que se extiende a 1/4 cable al W. de la punta Tuna, en la costa S. de la entrada de la bahía Blinkinsop. Este arrecife, cuyo centro está a flor de agua en bajamares de sizigias, se distingue por el fucus (hierba marina).

Situación aproximada: 50° 28' 35" N. por 119° 49' 20" W.

Carta núm. 605 de la sección I.

MAR DE CHINA

China.

Valizamiento e iluminación provisionales de la bahía de Kiautschou.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 2671.761. Berlin, 1898.)

Núm. 1.102, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán *Kaiser*, el arrecife del Fer-a-Cheval, en la bahía de Kiautschou, es muy peligroso en pleamar.

Se ha colocado una valiza en el cabezo más alto del arrecife; el extremo de esta valiza, que lleva una cesta, está a 5" sobre el nivel de la pleamar y a 7" sobre el del arrecife.

Se han fondeado dos valizas flotantes, una en la extremidad N. y la otra en la extremidad S. del arrecife Becker, situado delante del pantalán al S. E. del arrecife del Fer-a-Cheval.

Se encenderá hasta nueva orden una luz *fija, blanca*, en la valiza N. y una luz *fija, roja*, en el pantalán.

En tierra se encienden dos luces *fijas, blancas*, cuya enfilación da la dirección que deben seguir las embarcaciones.

Se ha determinado un segundo punto de observación cerca del pantalán Arcona, en 36° 3' 55" N. por 126° 30' 54" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 26.  
Carta núm. 533 A. de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas

Minas.

No habiendo sido aceptado el concierto para la cobranza de los impuestos mineros de canon por superficie y 2 por 100 sobre el producto bruto de explotación en las provincias que á continuación se indican, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de 3 de Agosto de 1892, el día 13 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de arriendo por plazo de tres ejercicios econó-

micos, para la recaudación y cobranza de los citados impuestos en cada una de las provincias que á continuación se indican y bajo el cupo que respectivamente se le señala.

La subasta será simultánea en la Dirección general de Contribuciones directas y en las oficinas de Hacienda de las respectivas provincias.

El pliego de condiciones para cada una de las provincias que han de subastarse en ese día estará de manifiesto en el Registro de la Dirección general de Contribuciones directas desde esta fecha hasta el día de la subasta, publicándose en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia.

PROVINCIAS	Cup. anual. Pesetas
Córdoba.....	228.130
Coruña.....	9.220
Cuenca.....	3.060
Gerona.....	40.750
Granada.....	105.420
Guipúzcoa.....	59.890
Huesca.....	5.780
León.....	141.070
Lérida.....	35.650
Logroño.....	13.070
Lugo.....	15.210

Madrid 19 de Agosto de 1898.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Julio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor.....	Nuevo Extremadura.....	737	13 Julio.....	Marsella.....	Barcelona.....	15 Julio.....	823	101.000	101.000	99.932	»
Idem.....	Cabo Quejo.....	1.213	16 id.....	Idem.....	Idem.....	18 id.....	832	563.293	563.293	557.487	
Idem.....	Andalucía.....	1.251	20 id.....	Idem.....	Idem.....	22 id.....	847	101.000	201.000	199.011	»
Idem.....	Elena.....	645	25 Junio.....	Liverpool.....	Gijón.....	1.º id.....	75	16.992	16.867	16.875	
Idem.....	Elvira.....	779	2 Julio.....	Idem.....	Idem.....	8 id.....	78	22.656	22.656	22.456	Manifestó además 196.866 kilogramos de maíz.
Idem.....	Niña.....	643	18 id.....	Idem.....	Idem.....	25 id.....	84	11.441	11.366	11.300	
Idem.....	Elvira.....	779	2 id.....	Idem.....	Avilés.....	6 id.....	71	78.228	78.228	77.340	Idem id. 184.902 id. id. Idem id. 113.153 id. id.
Idem.....	Játiva.....	793	20 id.....	Marsella.....	Valencia.....	29 id.....	659	20.624	20.424	20.424	
Idem.....	J. Cumhinghang.....	831	11 id.....	Liverpool.....	Pasages.....	16 id.....	167	108.850	108.850	108.690	»
Idem.....	Elvira.....	779	2 id.....	Idem.....	Bilbao.....	8 id.....	1.483	66.196	66.196	66.340	
Idem.....	Cabo Nao.....	997	2 id.....	Marsella.....	Tarragona.....	7 id.....	280	10.000	10.000	10.000	»
Idem.....	Cabo S. Antonio.....	1.213	2 id.....	Idem.....	Idem.....	14 id.....	287	9.990	9.990	9.990	
Idem.....	Cabo Quejo.....	1.213	16 id.....	Idem.....	Idem.....	21 id.....	299	20.100	20.100	20.100	»
Idem.....	Játiva.....	793	23 id.....	Idem.....	Idem.....	28 id.....	310	50.000	50.000	50.000	
								1.280.370	1.279.970	1.269.945	

CEBADA

Vapor.....	Torre del Oro.....	611	6 Julio.....	Marsella.....	Valencia.....	11 Julio.....	611	5.040	4.968	4.968	»
								5.040	4.968	4.968	

CENTENO

Bergantín.....	Nino.....	407	Sin fecha.....	Marsella.....	Barcelona.....	17 Julio.....	734	395.670	395.670	397.864	»
								395.670	395.670	397.864	

MAIZ

Vapor.....	Z. M. Chrissoveloni.....	957	10 Junio.....	Braila.....	Barcelona.....	21 Julio.....	748	1.690.000	1.690.000	1.689.092	»
Idem.....	Turia.....	937	25 id.....	Liverpool.....	Málaga.....	5 Julio.....	516	97.876	96.976	96.976	
Idem.....	Cabo S. Sebastián.....	1.178	Núm. 251.....	Marsella.....	Almería.....	24 Junio.....	167	60.000	59.400	59.400	»
Idem.....	Elvira.....	779	2 Julio.....	Liverpool.....	Gijón.....	8 Julio.....	78	196.866	195.996	195.940	
Idem.....	Nieta.....	686	9 id.....	Idem.....	Idem.....	13 id.....	80	98.750	99.000	97.980	»
Idem.....	Niña.....	643	18 id.....	Idem.....	Idem.....	25 id.....	84	184.908	172.949	174.660	
Idem.....	Cumberland.....	158	Núm. 2.....	Idem.....	Ribadesella.....	5 id.....	12	365.760	365.760	365.485	»
Idem.....	Elvira.....	779	2 Julio.....	Idem.....	Avilés.....	6 id.....	71	113.153	113.153	112.570	
Idem.....	Aznalfarache.....	1.160	29 Junio.....	Marsella.....	Valencia.....	4 id.....	577	100.000	98.944	98.944	»
Idem.....	Torre del Oro.....	1.320	Núm. 281.....	Idem.....	Idem.....	11 id.....	611	20.000	19.800	19.800	
Idem.....	Oscar.....	773	29 Junio.....	Braila.....	Idem.....	11 id.....	608	1.830.000	1.830.000	1.830.000	»
Idem.....	Grao.....	1.010	6 Julio.....	Génova.....	Idem.....	15 id.....	624	20.000	19.800	19.800	
Idem.....	Cabo Quejo.....	1.213	26 id.....	Marsella.....	Idem.....	22 id.....	642	45.300	44.847	44.847	»
Idem.....	Ciévana.....	1.264	28 id.....	Idem.....	Idem.....	28 id.....	656	254.700	252.153	252.153	
Idem.....	Bravo.....	819	18 Junio.....	Liverpool.....	Pasages.....	22 Junio.....	149	108.850	108.850	110.150	»
Idem.....	Elena.....	645	25 id.....	Idem.....	Bilbao.....	6 id.....	1.431	114.246	114.246	111.850	
Idem.....	Elvira.....	779	2 Julio.....	Idem.....	Idem.....	12 id.....	1.483	43.540	43.540	43.140	»
»	Por ferrocarril.....	»	»	Francia.....	Port-bou.....	»	»	»	»	25.724	
								5.343.943	5.325.414	5.348.511	

Madrid 19 de Agosto de 1898.—El Director general, Lorenzo Alvarez y Capra.

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, números 347.716, 347.717 y 347.721, expedidos por este establecimiento en 8 de Abril de 1895 á favor de D. Luis Fernández de Villavicencio López de Carrizosa, se

anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; ad-

virtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Agosto de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-327

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, OLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, De vómito, De enfermedades comunes o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	Día	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Lealtad.	Soldado	Mariano Salas Moral	Castellón	Burgos				25	Agosto	1897	Habana	Habana
	Almansa	Otro	Juan Sanalbert	Sers	Castellón de la P.ª				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Wad-Ras	Cabo	Gregorio Salinos Loreque	Aranjuri	Navarra				27	Idem	1897	Idem	Idem
	España	Soldado	José Sánchez Salas	Loga	Almería				29	Idem	1897	Idem	Idem
	San Marcial	Otro	Angel Sale Martínez	Yucuillos	Burgos				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Lealtad	Otro	Juan S. Martín Traspiribi	Bilbao	Bilbao				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico	Otro	Vicente Salvador Babaliles	Monserrat	Valencia				21	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Francisco Lirre Roca	Firy	Idem				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Vicente Sendra Zaragoza	Alca	Alicante				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Bailén	Otro	Miguel Surroca Coll	Castelfullit	Gerona				1	Idem	1897	Destacamento San Pedro	Santa Clara
	Burgos	Otro	José Samuy Chucho	Aljucet	Lerida				3	Idem	1897	Cienfuegos	Idem
	Baleares	Otro	Antonio Sayago Cerro	Sevilla	Sevilla				10	Idem	1897	Habana	Habana
	San Quintín	Otro	José Sánchez Navarro	Baso	Huesca				31	Idem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
	Idem	Otro	José San Juan Pallas	Balobar	Idem				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Andrés Sampietro Miró	Villalba Alcon	Badajoz				1	Idem	1897	Casilda	Santa Clara
	Chiclana P.	Cabo	Daniel Sánchez Conde	Chiva	Valencia				1	Idem	1897	Arroyo Blanco	Puerto Principe
	Tarifa	Soldado	Pedro San Fortuny	Castrellón	Lugo				23	Idem	1897	Campamento la Gloria	Santa Clara
	Valladolid	Otro	Juan Silva Domonte	Lobón	Badajoz				5	Idem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
	Cádiz	Otro	Juan Sánchez Ramos	Arévalo	Idem				27	Idem	1897	Batabanó	Habana
	Idem	Otro	Julian San José	Navaseros	Granada				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Félix Sánchez Calvo	Arenal	Granada				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Colón	Otro	Manuel Serrato Fernández	Melilla	Cádiz				1	Idem	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
Voluntarios bomberos movilizados, núm. 2.	Idem	Otro	Ramón Suárez Rodríguez	Almete	Guadalajara				29	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
Ingenieros de Telégrafos	Murcia	Otro	José Sánchez Sánchez	Segorbe	Castellón				21	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Rogelio Serrano González	Bullo	Murcia				30	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
	Idem	Otro	Juan Sorva	Sancti Spiritus	Palencia				26	Idem	1897	Habana	Habana
	Habana	Otro	Santiago Simón Mación	Hanzuelos	Huesca				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Marina	Otro	Francisco Sánchez Angulo	Baza	Madrid				26	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Llerena	Otro	Francisco Sevilla Redondo	San Jaime	Tarragona				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Asia	Otro	Juan Serena Y asera	Jacán	Jaén				20	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Juan San Rodríguez	Villagueta	Burgos				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Colón	Otro	Juan Sánchez Martínez	Villanueva	Castellón				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Alcántara	Otro	Emilio Sanaeva Giró	Tarrasa	Barcelona				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Unión	Otro	Antonio Sánchez Caña	Albacete	Albacete				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Alcántara	Otro	Maximo San Fernando	Valencia	Valencia				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Salvador Pastor	Bartaja	Navarra				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Sabalé Rivas	Candía	Pontevedra				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Simarro	Ampuero	Gerona				21	Idem	1897	Santi-Spiritus	Santa Clara
	Idem	Otro	José Soriano Martín	Crevillente	Castellón				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Escuelasanta Santa María	Alcanta	Alicante				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Luis Selva Doldi	Alcanta	Alicante				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Salvador Salas Ferrandi	Belidos	Granada				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Salvador Serrán	Vigo	Soria				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jaime Sánchez Lora	Burgo de Osma	Oviedo				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Sunigas Garcia	Jibero	Idem				31	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Mariano Sans Pedro	Casas Benitez	Córdoba				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Suárez Menéndez	Cocuelloso	Ciudad Real				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Saucó Ortiz	Estrada	Pontevedra				27	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Agustín Sepúlveda Sepúlveda	Pontevedra	Idem				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Marcos Saura Rivas	Nalmojado	Toledo				20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Sánchez Moar	Matanzas	Matanzas				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Eugenio Sánchez López	Quintanilla	Santander				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Demetrio Sánchez Hurtado	San Juan	Lugo				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pablo Sánchez Rodríguez	Cañar	Teruel				27	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jerónimo Serrano Martín	Lerida	Lerida				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Marcelino Loni Orca	Sevilla	Sevilla				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Saldis Aragón	Archidona	Málaga				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Salles Frogá	Alcoer	Guadalajara				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Mariano Serran Nogueras	Montenegro	Albacete				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Sogúes Saimán	Quirós	Asturias				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Sigolo Carmona	Naraja	Alava				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio San cristóbal	Cabeza	Salamanca				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Paulino Sáez Quesada	Huesca	Huesca				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Raimundo Sánchez San	Collado	Avila				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ricardo Suárez Arias	Sagarrá	Barcelona				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Solano						25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Inocencio Sáez Sebastián						29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Benito Sánchez Martín						28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Vicente Subiela Escartín						25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Salazar Moreno						29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Enrique Sánchez Fernández						28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Santa Eulalia						26	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continúa)



MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.- AÑO DE 1898

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Comenar de Oreja, Arganda, San Lorenzo del Escorial, Brihuega, Vargas, Urdá, Tembleque, Vébenes, Mora, Arcyos de Mar, Bienes, Cardona, Espugas de Francoi, Falsel, Horta, Ibiza, Llagostera, Montblanch, Rubi, San Carlos de la Rapita, Tolosa, Carrion de los Condes, Villarramiel, Alaejos, Abanto y Ciérvana (Las Carreras), Alhama, Zujar, Puebla de Caraminal, Huelma, Torreperogil, Navas de San Juan, Castellar de Santibañ, Santisteban del Puerto, Arjona, Lopera, Sabote, Garrucha, Turre, Gaucin, Alfarnate, Casares, Alameda, Arahál, Dos Hermanas, Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, Puerto Real, Pozo Blanco, Fernán Núñez, Ateca, Maella, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebreros, Logrosán, Fuentesauco, Montealegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcalá de Chisvert, Tabernes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Totana, Canals y Alhaurin de la Torre, que fué eliminada para preverse fuera de concurso. (1)

Table with columns: APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES, NOMBRES, CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN, SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN, AÑOS DE SERVICIO, SERVICIOS INTERINOS, OPOSICIONES APROBADAS, ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA, ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE, OBSERVACIONES, HA TOMADO POSESIÓN.

(1) Véase la GACETA de 27 de...

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURRENTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISEFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
256	Benedicto y Villa	D.ª Juana	Superior	825	825	10	11	12	Una	Areays de Mar, Cardona y otras	Ninguna	Por estar propuestas todas las que solicita. — Sirve la de Granja de Escarpe.	»
257	Sanguino Fojardo	Juana	Idem	825	825	10	11	9	Idem	Logrosán, Montijo y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Albalat.	»
258	Bertrán Rovira	Antonia	Idem	825	825	10	11	7	Idem	Espuga de Francofí, Montblanch y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Riudecols.	»
259	Sánchez Iriarte	Enriqueta	Idem	825	825	10	11	4	Idem	San Lorenzo del Escorial, Huelma y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Gualchos.	»
260	Granell Vives	Jacinta	Idem	825	825	10	11	»	Idem	Espuga de Francofí	Idem	Por id. id. — Idem la de Cambrils.	»
261	Mateo Hernández	Isabel	Idem	825	825	10	9	28	Siete	Ledesma y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Garganta La Olla.	»
262	Apacero y Canallonga	Eugenia	Elemental	825	825	10	8	12	Tres	Areys de Mar, Horta y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Fellá.	»
263	García Gómez	Andrea	Superior	825	825	10	8	2	Una	Montijo, Puebla de la Calzada y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Maquilla.	»
264	Dorado y Delgado	Josefa	Elemental	825	825	10	7	19	Dos	Montijo y Puebla de la Calzada	Idem	Por id. id. — Idem la de Fuenlabrada de los Montes.	»
265	Sierra Rodríguez	María Mercedes	Superior	825	825	10	7	11	Tres	San Lorenzo del Escorial y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Osorno.	»
266	Messguer Izquierdo	María del Carmen	Idem	825	825	10	5	21	Idem	Falset, Montblanch y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Borjas del Campo.	»
267	Dara Alvarez	Prudencia	Idem	825	825	10	5	15	Una	San Lorenzo del Escorial, Mora y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Guisando.	»
268	Zamy Mur	Agustina	Idem	825	825	10	4	12	Tres	Montblanch, Espuga de Francofí y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Blaneafior.	»
269	Sánchez Pá.	Adoración	Idem	825	825	10	3	25	Idem	Algar, Totana y Alhama de Murcia	Idem	Por id. id. — Idem la de Aljucer.	»
270	Ruiz Pérez	María Fuensanta	Idem	825	825	10	3	25	Una	Totana, Alhama y Algar	Idem	Por id. id. — Idem la de Era Alta.	»
271	Arizabarreta y Berrizbeitia	María	Idem	825	825	10	3	7	Cuatro	Abanto y Ciérvana, Tolosa y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Elorrio.	»
272	García	María del Pilar	Idem	825	825	10	1	27	Una	Carrion de los Condes, Villaramiel y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Santarella.	»
273	Morales Gavilán	Ascensión	Idem	825	825	10	1	16	Seis	Abanto y Ciérvana, Tolosa y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Labastida.	»
274	González y Hernández	M. de los Desamparados	Idem	825	825	10	»	17	Tres	Calahorra, Briones y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Rubielos de Mora.	»
275	Lacueva Gascón	Margarita	Idem	825	825	10	»	15	Idem	Maela, Ateca y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Calacete.	»
276	Llaty Andreu de Calvet	Teresa	Idem	825	825	10	»	14	Dos	Llagostera, Blanes y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Peraleda.	»
277	Ascarza y Foronda	Teresa	Idem	825	825	10	»	11	Idem	Calahorra, Briones y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Grálos.	»
278	Gómez Mata	Antonia	Elemental	825	825	10	»	8	Tres	Tabernes de Valdigna y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Valverde.	»
279	Ortígosa Lorite	Luisa	Superior	825	825	9	11	29	Una	Alhama de Granada y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Ojen.	»
280	Fernández Leiva	Margarita	Idem	825	825	9	11	25	Idem	Alhaurin de la Torre, Alfarnate y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Canillas de Albaida.	»
281	Sanz Calama	María	Idem	825	825	9	9	27	Idem	Arganda, Ateca y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Mantilla de los Canos.	»
282	Vicent Ferrando	Matilde	Idem	825	825	9	9	22	Varias	Tabernes de Valdigna, Villajoyosa y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Finesrat.	»
283	Valero y Lloréns	Julia	Elemental	825	825	9	9	17	Una	Villajoyosa, Onil y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Bigastro.	»
284	Carratalá Lledo	Rafaela	Superior	825	825	9	9	17	Idem	Villajoyosa, Onil y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Agust.	»
285	Pérez y Gutiérrez	María Remedios	Idem	825	825	9	9	17	Idem	Tabernes de Valdigna y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Sorcha.	»
286	Perles y Ortiz	Dolores	Elemental	825	825	9	9	17	Cuatro	Tabernes de Valdigna y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Orba.	»
287	Blasco y Cerdá	María Gracia	Superior	825	825	9	9	16	Una	Abante y Ciérvana (Las Carreras) y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Torrelaguna.	»
288	Gómez Paterna	Encarnación	Elemental	825	825	9	8	29	Cinco	Alcalá de Chisvert y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Vallibona.	»
289	Pérez y Caja	Antonia	Idem	825	825	9	8	25	Una	Arganda y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Brunete.	»
290	Redón Izquierdo	Carmen	Idem	825	825	9	8	25	Idem	Alcalá de Chisvert y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Cortes Areñojo.	»
291	Carrero de Paz	Benita	Superior	825	825	9	7	19	Dos	Ledesma, Cebreros y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Villamor de los Escuderos.	»
292	Serra y Llovet	Teresa	Elemental	825	825	9	7	8	Idem	Tabernes de Valdigna y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Alcudia de Crespins.	»
293	Castro y Jiménez	Mercedes	Superior	825	825	9	6	17	Una	Alhama de Granada, Zújar y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Jayena.	»
294	Martínez Molina	Ana	Idem	825	825	9	6	8	Tres	Colmenar de Oreja, San Lorenzo del Escorial y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Pina de Ebro.	»
295	Ortega López	Patrocino	Idem	825	825	9	6	3	Cuatro	Garrucha, Turre y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de La Rabita.	»
296	Martínez Solís	Dolores	Idem	825	825	9	6	3	Una	Gaucin, Alhaurin de la Torre y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Cartajima.	»
297	Botí Gozávez	Angelina	Idem	825	825	9	6	2	Cinco	Tabernes de Valdigna y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Benarrés.	»
298	García Muñoz	María Catalina	Idem	825	825	9	5	24	Una	Tarazona y Montealegre	Idem	Por id. id. — Idem la de Valdeganga.	»
299	Gomez Muñoz	Josefa	Idem	825	825	9	5	17	Dos	Tarazona, Yeste y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Petrola.	»
300	Pezuela y Rodríguez	Matilde	Elemental	825	825	9	5	1	Idem	Colmenar de Oreja, Arganda y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Cifuentes.	»
301	Mesa y Alvarez	Fermina	Superior	825	825	9	4	5	Tres	Tolosa, Briones y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Ochagavía.	»
302	Olhagaray de la Torre	Irene	Idem	825	825	9	4	1	Una	Ledesma, Fuentesauco y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Casillas de Flores.	»
303	Dominguez Rodríguez	Perpetisa	Elemental	885	825	9	3	28	Dos	Carrion de los Condes, San Lorenzo del Escorial y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Corullón.	»
304	Dieste Samper	Pilar	Superior	825	825	9	3	26	Cuatro	Jaca, Ateca y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Ansó.	»
305	Fernández Rubio y Mejía	Joaquina	Idem	825	825	9	3	4	Una	Colmenar de Oreja, Arganda y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Mestanza.	»
306	Catalán y Santos	Juliana	Idem	825	825	9	2	27	Dos	Mora, Yébenes y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Calatrava.	»
307	Marín y Pérez	Angela	Idem	825	825	9	2	10	Una	Maela, Jaca y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Andorra.	»
308	Yañez y Pérez	María Amparo	Idem	825	825	9	2	8	Idem	Santisteban del Puerto, Navas de San Juan y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Castellar de Santiago.	»
309	Olalla Díaz	Antonia	Idem	825	825	9	1	12	Idem	San Lorenzo del Escorial y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Fuentelesped.	»
310	Gimón Victores	Josefa	Idem	825	825	9	1	12	Idem	Abanto y Ciérvana y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Camporrobles.	»
311	Revilla Sancha	Carolina	Idem	825	825	9	1	10	Tres	Colmenar de Oreja, Arganda y otras	Idem	Por id. id. — Idem la de Santa María del Campo.	»

(Se continuará.)

**Dirección general de Obras públicas.**

**Negociado de Fomento.—Faros.**

Habiendo cesado las circunstancias que aconsejaron apagar los faros de Priorio Chico y Castillo de la Palma, que marcan la entrada y canal del puerto de Ferrol, á propuesta del Excmo. Sr. Capitán general de Marina de aquel Departamento, queda restablecido el servicio normal de alumbrado de dichos faros.

Lo que se hace público por medio del presente aviso para conocimiento de los navegantes.

Coruña 20 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Cristino Martes.

**Junta Sindical del Colegio de Arentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Habiendo renunciado el día 20 del corriente el Sr. D. Emilio Belmar y Luque su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 22 de Agosto de 1898.—V.º B.º—El Síndico Presidente interino, Enrique Manté.—El Secretario, Mariano Ordóñez. X—326

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.**

Suspendida la subasta para la impresión del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, que debió celebrarse en 17 del actual, por no haberse publicado en tiempo oportuno el anuncio correspondiente en la GACETA DE MADRID, se hace saber que dicha subasta se celebrará nuevamente el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en mi despacho y bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 5 del actual, que además estará de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Delegación, todos los días no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde, hasta el día de la subasta cuya celebración se anuncia.

Burgos 20 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco Beramendi.

**Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.**

Por acuerdo de esta Junta se saca á concurso público la enajenación de 40.000 kilogramos de acero, en pedazos, procedentes de limas, existente en los almacenes de este Arsenal sin aplicación á las atenciones de la Marina, bajo el precio tipo de 7 céntimos de peseta el kilogramo, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Jefatura de Armamentos de dicho Arsenal y en las Comandancias de Marina de la Coruña, Barcelona, Bilbao, Vigo, Gijón y Santander, donde tendrá lugar el concurso á las once de la mañana del día 26 de Septiembre próximo, ante las respectivas Juntas de subasta.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores justificar por medio de recibo haber ingresado en la Caja de la Habilitación de Maestranza de este establecimiento, ó las de las provincias marítimas donde simultáneamente se celebre el concurso, la cantidad de 100 pesetas.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, estarán redactadas con arreglo al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..... por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de .....), hace presente que, impuso del anuncio publicado por la GACETA DE MADRID, núm. ...., del día .... del mes de ..... del corriente año (ó el *Boletín oficial* de la provincia de ....., núm. .... de tal fecha, para sacar á concurso la enajenación de 40.000 kilogramos de acero procedente de limas, existente en los almacenes del Arsenal del Ferrol, sin aplicación á las atenciones de la Marina, se compromete á la compra de dicho material con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Capitanía general y Jefatura de Armamentos del Arsenal del Ferrol, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para los que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 16 de Agosto de 1898.—El Secretario, Román L. Cepeda.

**Registro de la propiedad de Alcalá de Henares.**

D. Antonio García Rincón, Registrador de la propiedad de Alcalá de Henares, Audiencia de Madrid.

Por el presente hago saber que en este Registro se ha presentado escrito por el Procurador de los Tribunales de justicia de esta ciudad D. León Moya y Moya, en concepto de apoderado de los Sres. D. Pedro del Sol y Agudo, mayor de edad, viudo, empleado particular, vecino de Talavera de la Reina, provincia de Toledo; D. Manuel Merino y Ruiz, D. Pedro de Calzada y Santibañes, D. Marcelino Cortés y Solms y Don José María Zabala y Aragón, todos mayores de edad, propietarios, el primero soltero, los demás casados y vecinos de esta ciudad, excepto el Sr. Zabala, que lo es de la ciudad de Vitoria, manifestando que sus representados son dueños de las siguientes fincas, sitas en esta población y su término municipal:

**Urbanas.**

*De D. Pedro del Sol y Agudo.*

1.ª Una casa sin número en las Eras de San Isidro, que mide diez y ocho mil trece pies cuadrados, y linda por derecha según se sale con la calle de San Isidro; izquierda el paseo ó calle de la Estación, y espalda ó testero pajar y corral de Doña Alejandra Fernández Echevarría.

*De D. Marcelino Cortés y Solms.*

2.ª Otra casa en la calle del Tinte, señalada con el número 8, que linda por izquierda y espalda con el pajar y grane-

ro de la casa de D. Victoriano Rojo Cazorla, que antes fué de D. Francisco Olabuenaga y Guinea, y por la derecha entrando con la calle de Nebrija.

**Rústicas.**

*De D. Manuel Merino y Ruiz*

3.ª Una tierra en las Zorreras y camino de Madrid, de catorce veintiocho fanegas y seis celemines, la cual linda por Saliente D. Pascual Polo y herederos de D. Manuel Esperanza; Mediodía arroyo de Bañuelos; Poniente D. Gregorio Azaña, herederos, y Norte senda del Corbatón.

4.ª Otra tierra donde dicen Barragán, de nueve fanegas y diez celemines, que linda por Saliente los herederos de D. Jacinto Alcobendas; Mediodía los de D. Gregorio Azaña; Poniente D. Manuel Ibarra, y Norte herederos de D. Juan de Dios San Antonio.

5.ª Otra en el Albornoz, de diez y seis fanegas y ocho celemines, que linda Saliente la senda del Albornoz; Mediodía D. Juan Escobar y Lizana; Poniente herederos de D. Nicasio Fernández, y Norte los de D. Jacinto Alcobendas.

6.ª Otra en el camino de Camarma, de veinticuatro fanegas, que linda Saliente D. Pascual Polo y D. Ceferino Echevarría; Mediodía los herederos de D. José Arpa y los de Don Juan Antonio Rosado; Poniente camino de Camarma, y Norte herederos de José María Medrano.

7.ª Otra en el Tinto Colodro, de once fanegas y cuatro celemines, que linda á Saliente herederos de D. Juan Antonio Rosado; Mediodía con otra tierra llamada el Tinto Colodro, de D. Cayo del Campo; Poniente y Norte los herederos de Don Jacinto Alcobendas.

8.ª Otra, camino de Paracuellos, de dos fanegas, que linda Saliente herederos de D. Manuel Esperanza; Mediodía Don Juan Escobar y Lizana; Poniente herederos de D. Mariano Gallo de Alcántara, y Norte camino de Paracuellos (dividida por el ferrocarril).

9.ª Otra, camino de Madrid, de dos fanegas: linda Saliente herederos de D. Gregorio Azaña; Mediodía los de D. Dionisio Rajas; Poniente D. Gregorio Corral, y Norte el ferrocarril.

10.ª Otra en el majuelo de Don Rafael, de cuatro fanegas y tres celemines: linda Saliente tierra de Echevarría; Mediodía herederos de D. Tomás Gutiérrez; Poniente senda de dicho majuelo, y Norte D. Juan Antonio Medina.

11.ª Otra en la Horea Vieja ó Baterías, de veinticuatro fanegas y un celemin: linda Saliente y Mediodía D. Juan Escobar y Lizana, hoy D. Manuel Fernández; Poniente y Norte herederos de D. Teodoro Ortiz.

12.ª Otra en la Senda Perdida, de tres fanegas y tres celemines: linda Saliente herederos de D. Inocente Isidro y Doña Alejandra Fernández; Mediodía camino de Guadalajara; Poniente herederos de D. Mariano Gallo y de D. Juan Antonio Rosado, y Norte la Senda Perdida.

13.ª Otra en Gallo-Canta, de una fanega y tres celemines: linda Saliente herederos de D. Juan Antonio Rosado; Mediodía y Poniente los de D. Nicasio Fernández, y Norte raya del término de Camarma.

14.ª Otra en el camino de Daganzo, de tres fanegas y tres celemines: linda Saliente dicho camino; Mediodía y Poniente tierra de D. León Corral, y Norte Doña Alejandra Fernández.

15.ª Otra en el cerrillo de San Antón, de cuatro fanegas: linda Saliente senda labradora; Mediodía D. León Corral, Poniente viña de los herederos de D. Blas Páez, y Norte D. Cayo del Campo.

16.ª Otra en el Alcor del Vicioso, de seis fanegas: linda Saliente y Mediodía testamentaria de D. Dionisio Rajas; Poniente D. Nicanor Frutos, y Norte senda de Corbatón.

*De D. Pedro de Calzada y Santibañes.*

17.ª Una tierra en el camino de Paracuellos, de tres fanegas y un celemin: linda Saliente tierra del Oratorio de San Felipe; Mediodía Doña Cruz Sánchez Rojo; Poniente D. Jacinto Alcobendas, y Norte camino de Paracuellos.

18.ª Otra en el cercado, de once fanegas y cuatro celemines: linda Saliente D. Juan Antonio Rosado; Mediodía tierras del Oratorio de San Felipe; Poniente callejón, y Norte D. Dionisio Rajas.

19.ª Otra en San Roque, de dos fanegas: linda Saliente Don Norberto Serapio; Mediodía arroyo de Camarmilla; Poniente D. Juan Antonio Rosado, y Norte Alcores.

20.ª Otra en el Canto Blanco, de dos fanegas y nueve celemines: linda Saliente Doña Petra Raboso; Mediodía herederos de D. Juan Angel Plaza; Poniente D. Sebastián Dorado, y Norte los herederos de D. Juan Arpa.

21.ª Otra en las Playas, de dos fanegas y un celemin: linda Saliente D. Manuel de Soria; Mediodía el río Henares; Poniente senda que va al río, y Norte herederos de D. Gregorio Calzada.

22.ª Otra en la senda del majuelo de Don Rafael, de doce fanegas y nueve celemines: linda Saliente la citada senda; Mediodía D. Andrés Rosado y herederos de D. Tomás Gutiérrez, y Poniente D. Manuel Maruri.

*De D. José María Zabala y Aragón.*

23.ª Una tierra en el Val, Vado de los Portugueses, de cuatro fanegas: que linda por todos los cuatro aires con tierras de los herederos de D. José María Zabala.

Que las veintitrés fincas descritas, que fueron en su día de D. Francisco Olabuenaga y Guinea, se hallan gravadas en unión de otras diez y ocho más de la misma procedencia, que no son objeto del expediente de liberación que intenta, con un capital de varios censos y cargas, de quince mil ciento treinta y tres reales y otros cuatro mil reales mas por cargas, sin que conste quién las impusiera, ni tampoco á favor de quién; cuyos gravámenes pretende liberar.

Que las indicadas fincas, durante los veinte últimos años, no han tenido otros dueños que los actuales poseedores, y los que á continuación se mencionan:

La marcada con el núm. 1 la poseyó D. José Pérez Sáfforas, y por fallecimiento del mismo, su esposa Doña María Rodríguez Nieto, vecina hoy de Orihuela.

La señalada con el núm. 2, D. Antonio Sánchez Mora, vecino que fué de esta población.

Las que figuran con los números 3 al 8 inclusive, D. Manuel Marías y Boiguez, que fué vecino de Madrid.

Las de los números 9 al 16, D. Ignacio Balza y Yarto, vecino que fué en el Valle de Mena y villa de Villacana, de la provincia de Burgos.

Las anotadas con los números 17 al 21, sólo las ha poseído el actual dueño Sr. Calzada.

La que lleva el núm. 22, D. Manuel Fernández de Septién;

y la última, núm. 23, D. José Jerónimo Moreno y Molina y D. Félix Zabala y Aragón.

Y para que la liberación pueda tener lugar, pide se instruya el oportuno expediente, señalando el término de noventa días para que los que se crean con derecho á la percepción de expresados censos comparezcan á hacer uso de él y de las acciones que crean les corresponden; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de dicho plazo se tendrán por extinguidos los repetidos gravámenes, según dispone el art. 3.º de la ley Hipotecaria en su regla 2.ª

En la certificación que, cumpliendo lo preceptuado en la regla 3.ª de citado art. 3.º, he expedido este Registro á continuación del escrito mencionado, se hace constar que las dichas fincas, números de orden 9 al 16 inclusive, se hallan también afectas al embargo causado el 20 de Diciembre de 1887, á consecuencia de autos civiles ordinarios seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía de D. Pascual Moreno, por D. Ignacio Balza y Yarto contra D. Juan Sánchez Rojo, como curador *ad litem* de los menores Doña Gregoria Rosa y Francisco Olabuenaga y Balza, sobre pago de 9.200 pesetas de principal y costas; cuyo embargo ha de quedar subsistente.

Acordada la práctica de las diligencias pedidas, se señala el término de noventa días para que los censuistas, á quienes se desconoce, sus representantes ó sucesores y demás personas ausentes que puedan tener interés en los censos y fincas de que se trata, deduzcan en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad las reclamaciones que crean convenientes; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 30 de Junio de 1898.—Antonio García Rincón. X—329

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en lista misma por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

- Sevilla.—Solís, Lista de Telégrafos.
- Torreveja.—José Morán, sin señas.
- Mos.—Antonio León, Oreira, 19.
- Huelva.—Julio García, Flor baja, 14.
- Sevilla.—Federico Amores, Mayor, 1.
- Barcelona.—Pedro Turena, Universidad Central.
- Villagarca.—Ceruleo, sin señas.
- Tenerife.—Robe, Amparo, 8-8.
- Ibiza.—Eugenio Rovire, Junta Consultiva, Artillería.
- Oviedo.—Josefa Rodríguez, sin señas.
- Zaragoza.—Gervasio C. Alvarez, Jesús del Valle, 16.
- Almagro.—Braulio Pomar, sin señas.
- London.—Siaws, Montera, 4, tercero.
- Garrucha.—Joaquín Olivera, Farmacia Moreno.
- Aguilar.—Dionisia Pato, Jacometrezo, 28.
- P. Viesgo.—Benjar Vargas Compañía, sin señas.
- Tenerife.—Dolores Muñoz Gaviria, España, 9 (ausente).
- Riáño.—Mariano Díaz, Don Martín, 13.
- Alicante.—Enrique Agraz, Nuncio, 5.
- Palencia.—Juan Cuesta, Cava baja, 14.
- Málaga.—Fernández Alonso, Fábrica Chocolates, Calatrava.

Madrid 22 de Agosto de 1898.—El Jefe del Cierre, Santana.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Secretaría.**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Constitución de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico.

Dictámenes de las Comisiones nombradas por la Junta en las cuentas generales de los ejercicios de 1893-94 y 94-95 y en las del Ensanche del primero de dichos años.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para pago de los terrenos del Ministerio de la Guerra, cedidos para ensanche de la plaza de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la ley.

Madrid 22 de Agosto de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros.**

Se ha extraviado la libreta núm. 32.427 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Ana Prado Laramendi. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Bordadores, núm. 10. X—331

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**BARCELONA**

Por haber sido declarado desierto el concurso de fecha 28 de Mayo último, sobre provisión de la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria, vacante en el Juzgado de Villafraña del Panadés, y en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 20 de Julio último, se anuncia otro nuevo concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que, por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del propio Real decreto, presenten en el Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes con la documentación legalizada en debida forma.

Barcelona 6 de Agosto de 1898.—El secretario de gobierno accidental, Joaquín Panellada. J—5021

## Audiencias provinciales.

## BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria, y su tenor, se cita, llama y emplaza á Eusebio Goiri Abando, alias Machorri, hijo de Juan José y de Manuela, natural de Lupia, en la provincia de Vizcaya, de treinta años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio calderero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto y es de las señas siguientes: estatura un metro 617 milímetros, ojos y pelo castaños, color sano, marcado de viruelas, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Bilbao á 1.º de Agosto de 1898.—Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Santos Giráldez. J—5022

## ZAMORA

La Audiencia provincial de Zamora, y en su nombre el Sr. Presidente D. Diego del Río y Pinzón.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Melchor Pérez Martín, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta Audiencia á disposición de este Tribunal por haberse

decretado su prisión provisional, en la causa que por el delito de hurto se le sigue en el Juzgado de Alcañices, en virtud de no haber podido ser citado para el juicio oral de la misma por haberse ausentado de su vecindad é ignorarse su paradero; advertido que de no verificarlo dentro del término fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Melchor Pérez, y caso de ser habido, ordenen su conducción á la cárcel de esta Audiencia á disposición de este Tribunal.

Dada en Zamora á 6 de Agosto de 1898.—Diego del Río y Pinzón.—Antonio Martín y Luna.

## Señas personales y demás circunstancias.

Melchor Pérez Martín, de treinta y siete años de edad, casado, hijo de Martín y Sinforosa, natural de Alcañices, vecino de Nuez; de pelo y ojos castaños, barba afeitada, boca regular, nariz aguileña y viste al estilo del país, sin ninguna seña particular. J—5046

## Juzgados de primera instancia.

## ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita por la presente á Francisco y Juan José Moreno Moreno, de catorce y veintiseis años de edad respectivamente, y á Juan José Amador Fernández, de veintiseis años, los tres naturales de Hellín, de esta vecindad y tratantes en caballerías, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre agresión y sustracción de dinero á Juan Martínez Gómez; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Albacete 8 de Agosto de 1898.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—5023

## ALBAIDA

D. Manuel Renán y López, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado de los ilustres Colegios de Barcelona y Valencia y Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por la presente se cita y llama á José Agut Fúster, marido de Lucía Todolí y Catalá, albañil, mayor de edad, vecino que era de Terrateig, residente últimamente en Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en el sumario que estoy sustanciando por ante el infrascrito Escribano, sobre sustracción de trigo de un campo situado en la partida del corral de Peñalba, del indicado término de Terrateig, por la Lucía Todolí; apercibiéndole de que si no comparece en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Albaida á 4 de Agosto de 1898.—Doctor Manuel Renán.—G. Ascensio Miró. J—4990

## ANDÚJAR

En la causa que pende en este Juzgado por sustracción de una gavilla contra Luis Morales Camón, vecino de Villanueva de la Reina, en la cual no ha podido averiguarse quién sea el dueño de la misma, y por tanto el perjudicado de dicho hecho, se ha dictado con esta fecha por el Sr. D. Pedro García Ortega, Juez de instrucción accidental de este partido, providencia, en la cual se manda citar por medio de la presente al que resulte perjudicado por dicho hurto, que en la actualidad se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario y el ofrecimiento que en el mismo se ha mandado practicar; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, expido la presente, que firmo en Andújar á 9 de Agosto de 1898.—El actuario, Pedro de la Vega. J—5024

## ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martos Curid, alias Casero, vecino de Lucena, habitante que fué en la casería de las Lomas, de aquel término, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado para ante la Audiencia de Málaga en causa que se le instruye sobre lesiones por haberse declarado terminado dicho sumario; bajo apercibi-

miento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición.

Dada en Archidona á 5 de Agosto de 1898.—José Oppelt y García.—Por su mandado, Adolfo Cano. J—4991

## BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al dueño de una jaca, pelo negro, cerrada, y de regular altura, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías contra José Martínez Panadero, alias Borrego, y Manuel de la Iglesia el Salvador.

Dado en Badajoz á 4 de Agosto de 1898.—Luciano Mateos. Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—4992

## BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de las caballerías y sujetos que á continuación se expresan, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado, si fueran habidos. Dichas caballerías han sido robadas en la madrugada anterior al vecino de esta villa José María Peña por los expresados sujetos, que le sorprendieron y ataron en el vado de Gasta Aceite, de este término, llevándose las referidas caballerías.

Dado en Baena á 6 de Agosto de 1898.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

## Señas de las caballerías.

Una mula, roja oscura, cerrada, con jáquima de tejido y unas trabas al pescuezo.

Otra mula, negra, cerrada y labrada á fuego del pie izquierdo, con jáquima igual á la anterior, ambas aparejadas con los aparejos completos y algo deterioradas.

## Señas de los desconocidos.

Son tres: uno como de treinta y cinco años, de estatura regular, rubio, sin bigote, traje claro y sombrero ídem.

Otro moreno con bigote, como de cuarenta á cuarenta y cinco años, traje igual al anterior.

Las señas del tercero no constan. J—5025

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilia Escudero y Gabarri, gitana, de doce años de edad, que habitaba en el barrio de Hostafranchs, barracas conocidas de Rull, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que se sigue contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicha Emilia Escudero y Gabarri, poniéndola en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 8 de Agosto de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch. J—5026

## BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Vicente Cañada Palatí, Emilio Molina Berenguer y Juan García, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 5 de Agosto de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—4993

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Padrís (hijo), vecino de Vich, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Padrís.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve, Secretario. J—5027

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Universidad en méritos de los autos sobre adjudicación de bienes de D. José Sansalvador, na-

tural que fué de esta ciudad, á los sobrinos y resobrinos, y fallecido bajo testamento otorgado ante el Notario D. Jaime Rigalt y Estrada en 18 de Abril de 1892, por el presente se hace saber que dicho señor, en su último y válido testamento antes indicado, nombró en herederos de cuatro quintas partes de la mitad de sus bienes á sus sobrinos y resobrinos, y, por tanto, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan, á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; haciéndose presente que han promovido dicho juicio las hermanas Doña Eymunda y Doña Carmen Torrabadell y Bosch, y D. Juan, D. Emilio y Doña Antonia Bosch y Marsé, las primeras como herederas de la sobrina Doña Sebastiana Bosch y Sansalvador, y los segundos del otro sobrino, D. Sebastián Bosch y Sansalvador.

Barcelona 6 de Agosto de 1898.—José Gili.

El infrascrito Escribano certifica que la parte á cuya instancia se ha librado el precedente edicto tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—José Gili. X—325

## BECERREÁ

D. Antonio Falcón Juan, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se exhorta á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas, para que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de Andrés Vázquez Peña, natural de Fontes, y cuyas demás señas se insertan á continuación, que se fugó de la cárcel de esta villa á las nueve de la noche del día 3 del actual, y siendo habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que sobre la fuga de dicho preso me hayo instruyendo.

Dada en Becerreá á 5 de Agosto de 1898.—Antonio Falcón.—Celestino López.

## Señas del fugado Andrés Vázquez.

Estatura alta, color moreno, ojos, pelo y cejas castaños; cara larga, pómulos descarnados, barba nada y sin afeitada; de cuarenta y siete años de edad; se le observa la falta de dos dientes de la mandíbula superior y uno de la inferior, y es licenciado del presidio de Burgos. J—4994

## BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en causa que me hallo estudiando por delito de hurto de hierros en la estación que el ferrocarril de Bilbao á Las Arenas posee en este punto contra Francisco Lallana Rodríguez, se ha acordado la detención de un sujeto que al referido procesado acompañó en la comisión del delito, cuyo nombre, apellidos y filiación se ignoran, pero que por los datos aportados al sumario resulta ser de las señas siguientes: más alto que bajo, representando una edad de treinta y cinco á treinta y seis años, moreno, de bigote negro, vestido de boina azul, blusa ídem á cuadros blancos, pantalón de pana oscura y alpargatas, las que, como lo demás de su ropa, estaban muy destrozadas, y es bastante colorado; y en su virtud, por el presente se le cita y llama para que comparezca en este Juzgado á recibirle declaración en expresada causa dentro del término de diez días.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de mencionado sujeto.

Dada en Bilbao á 4 de Agosto de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—4995

## BURGO DE OSMA

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Martín Sandoval Zaballós, de cincuenta años, soltero, natural de Ontanares, provincia de Avila; Antonio Olivares Contreras, de veintiseis años, casado, natural de Madrid y vecino de Talavera de la Reina; Ignacio Sandoval García, de veintisiete años, casado con el anterior, natural de Madrid; Faustino Sandoval García, de diez y seis años, soltero, natural de Navalmor 1 de la Mata, provincia de Cáceres; Juan Sandoval García, de ocho años, soltero, natural de Madrid, y María García Marchante, de cuarenta y seis años, soltera, natural de Mesas de Ibor, en la provincia de Cáceres, todos de oficio vendedores ambulantes de quincalla y cesteros, titulándose el primero y última padres de Ignacio, Faustino y Juan, y políticos del Antonio, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 1, con objeto de hacerles saber una resolución dictada en el sumario de oficio que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por hurto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los demás agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de indicados Martín Sandoval, Antonio Olivares, Ignacio, Faustino y Juan Sandoval García y María García, y los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el caso de ser habido.

Dada en el Burgo de Osma á 4 de Agosto de 1898.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Pantaleón Hernando. J—5028

## CÁCERES

Por providencia de este día del Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de este partido, se anuncia por quinta vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, D. Ignacio María Aranguren y Emaldía, que le será devuelta la fianza que tiene prestada como tal Registrador interino luego que transcurran seis meses desde la fecha en que cesó, por haber tomado posesión el Registrador propietario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 267 del reglamento Hipotecario, en su párrafo tercero, se expide el presente.

Cáceres á 6 de Agosto de 1898.—El Secretario, Marcelino Rasero. J—5029

## CÓRDOBA

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de las caballerías que al final se reseñan, propias de D. José Castro Lara, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 al 3 de Junio último del cortijo Camarero Bajo, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta ciudad, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que instruye con tal motivo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de expresados caballerías, así como á la de referidos individuos, poniéndolos en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, haciendo lo propio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 6 de Agosto de 1898.—R. García Vázquez.—El actuario, J. Manuel Guillén.

## Señas.

Una yegua castaña oscura, cerrada, calzada del derecho, orejas grandes, con hierro, con señales del anterroyo en la cruz.

Una mula negra algo parda, de treinta meses, sin hierro. J—4995

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Rafael Expósito, conocido por Palma Priego, de esta vecindad, casado, de cuarenta y siete años, jornalero, cuyas señas son: estatura baja, ojos melados, cabello entrecano, nariz y boca regulares, para que comparezca ante este Juzgado á oír la notificación del auto de prisión dictado contra el mismo en la pieza respectiva del sumario que se le instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, ordenen se practiquen diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Córdoba á 6 de Agosto de 1898.—R. García Vázquez.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—4997

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Antonio José Serrano y Juan Fernández Castro, alias Chato, vecinos de Linares, que estuvieron en esta ciudad en los días en que se celebraba la feria de la Salud, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y citación de dichos individuos.

Dada en Córdoba á 6 de Agosto de 1898.—R. García Vázquez. J—4998

## CHINCHILLA

En virtud de carta orden de S. E. la Sala extraordinaria en vacaciones de la Audiencia de Albacete, fecha 22 de Julio último, se cita, como perjudicado, á Hilario Terradillos Puente, vecino de Urbel del Castillo, provincia de Burgos, para que el día 26 de Septiembre próximo, á las once en punto de su mañana, concurre ante dicho superior Tribunal á las sesiones del juicio oral en la causa procedente de este Juzgado seguida contra Felipe Panadés Sánchez y Encarnación Derez Ruesca sobre sustracción de cruces de Caravaca; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Chinchilla á 18 de Agosto de 1898.—El Escribano, Francisco G. Ortiz. J—5248

## ELCHE

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día ha acordado se cite á los testigos Vicente Miralles Pérez, Francisco Navarro, Florentino y Francisco Velasco López, Enrique Sierra, Pedro Agulló, Gabriel Oleina Carrión, José Vázquez Ramos, Juan Pérez Amorós, José María y Antonio Serna Berna, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á las nueve de la mañana, con objeto de recibirles declaración en la causa que se sigue contra Juan Campos y otros sobre abusos é injurias; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Elche 6 de Agosto de 1898.—El Secretario, Jerónimo Sánchez. J—4999

## GÉRGAL

El Sr. D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy se cite á Antonio Carrizo Martínez, vecino de Castro; á fin de que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre robo de ovejas.

Y para que tenga efecto lo mandado, pongo la presente en Gérgal á 5 de Agosto de 1898.—El actuario, José M. Rodríguez. J—5000

## GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Aquilino Muñoz Arellano, Juez de instrucción de este partido, como cumplimiento á una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, Sección segunda, Sala de vacaciones, referente á la causa seguida contra Francisco Bustos Moreno y otros, por atentado, se cita al testigo Francisco del Pozo Copos, vecino que ha sido de San Martín de la Vega y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 14 de Septiembre próximo, á las ocho de la mañana, comparezca en dicha Sección sita en el Palacio de Justicia (Salesas), al acto

del juicio oral de indicada causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Getafe á 19 de Agosto de 1898. El Escribano, Camilo García. J—5249

## GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido de Guadix.

Por el presente se cita y llama á Pedro García Berenguel, vecino de Hueneja, soltero, de veintidós años, natural de Antequera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para exponerle en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, dispongan la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido de expresado procesado.

Dado en Guadix á 5 de Agosto de 1898.—Luis Afán de Rivera.—Por mandado de S. S., Carlos Gómez. J—5003

## HUELMA

D. Miguel Sanjuán Le Boure, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que en este de mi cargo y por ante la actuación del que refrenda se instruye contra Juan Fajardo Cabello, sobre hurto de un mulo á José Ramírez Ruiz, vecino de Carhelejo, se ha acordado citar por medio del presente al gitano José María Cortes Sánchez, que en el año 1896 era vecino y residente en Pegalajar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelma á 6 de Agosto de 1898.—Miguel Sanjuán.—Por su mandado, Ambrosio López. J—5030

## HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca.

Hago saber que en los autos ejecutivos instados por Don Antonio Lalaguna Sanz, vecino de Biescas, hoy el cesionario de éste D. Julian Gómez y González de Terrones, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Santos Coarasa, contra bien de Excmo. Sr. D. Fernando de la Cerda Carvajal, Conde de Perceut, sobre cobro de veintinueve mil pesetas y costas, se embargó á éste la finca que, con su tasación, es como sigue:

Un monte ó castillo denominado La Mezquita, con sus adherentes y oficinas de labor, situado en los términos de Ortila, que forma un coto redondo; linda al Norte con los montes de Artasona y Sargadillo, en los términos de Loarre; á Sur con el término de Montmesa y castillo de Alboré; á Este con tierras particulares y de Ortila, y monte de Castilla; y á Oeste con el monte de Contenta y castillo de Rosell, con una extensión superficial de mil doscientas cuarenta y cinco hectáreas ochenta y ocho áreas, tasado en doscientas treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Esta finca se saca á pública subasta, señalándose al efecto el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Victorián; advirtiéndose que las condiciones y circunstancias de la finca se hallan más detalladamente en el plano de ella que obra en los autos; que los postores, para hacer mandas, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de la tasación de la finca; que ésta se halla gravada con varias hipotecas y anotaciones de embargos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que la certificación, respecto á los títulos de propiedad de la finca, se hallan de manifiesto en los autos, sin que los licitadores tengan derecho á otros ni más.

Dado en Huesca á 19 de Agosto de 1898.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandado, Leoncio Alvarez. X—330

## HUELVA

D. José María López y Moreno, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando contra Manuel Quintero María, natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel y de Dolores, casado y de treinta y seis años de edad, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 6 de Agosto de 1898.—José M. López.—El actuario, Vicente Muñoz. J—5031

## HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santos Marzal Zamora, casado, de cuarenta y un años, hijo de Joaquín y Dámasa, carpintero, vecino de Apíes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad á extinguir la condena que se le impuso en causa que se le siguió sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Santos Marzal, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad.

Huesca 3 de Agosto de 1898.—Maximiliano G. de Agüero.—Por su mandado, Francisco Lapidra. J—5004

## LA RAMBLA

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye contra José Rodríguez Sánchez, alias Niño Nuevo, vecino de Estepa, y preso en la cárcel de este partido, y otros por robo de caballerías, se ha mandado se cite á Lorenzo Benito Curquejo, de sesenta y siete años, casado, vendedor de quicalla y vecino de Valencia; á su mujer María Díaz; á Antonia Leal Carrasco, una hija de ésta llamada Rosario y una sobrina llamada Petra, y á Francisco Rueda Valderrama, conocido por el Minero, este último vecino de Estepa, y cuyas demás circunstancias, así como sus actuales paraderos se ignoran, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de que tenga efecto cierta diligencia de reconocimiento de dicho procesado acordada en indicado sumario; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en La Rambla á 6 de Agosto de 1898.—El actuario, Celestino Aguilar. J—5032

## LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martínez Fernández, alias Hermenegildo, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de esta villa, casado con Isabel Vaquerizo, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta villa para ser constituido en prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como tengan conocimiento de su domicilio ó paradero actual procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente del rollo de la causa seguida contra dicho procesado por hurto.

Dada en Lora del Río á 8 de Agosto de 1898.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves. J—5033

## LUCENA

D. Pedro Huertas y Alhama, Juez municipal de esta ciudad ó interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado José Calvillo Jiménez, hijo de Miguel y de Dominga, de cuarenta y cinco años de edad, casado, buñolero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otro en este Juzgado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho penado, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lucena á 16 de Julio de 1898.—Pedro Huertas.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—5034

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por querrela de D. Ignacio Santillán Castellanos, sobre tentativa de estafa, se cita al mismo, que ha habitado en la calle del Prado, casas, núm. 14, piso segundo, y núm. 10, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de oír un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Julio de 1898.—V.º B.º—Fernando Morcillo.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Licenciado Manuel Reyes. J—5006

D. Fernando Morcillo y García, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cirilo Carrasco, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en causa que se instruye contra el mismo por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—Fernando Morcillo.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—5007

## MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Aberes, se ignora su segundo apellido y demás filiación, que se dijo vivía en la calle del Aguila, núm. 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa por lesiones á Simón Sánchez y Sánchez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Agosto de 1898.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—5070

## MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Bravo, alias Miracielos, de esta vecindad, expósito, habitante calle del Carril, núm. 23, soltero, de diez y siete años de edad, jornalero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo pende ante la Sección segunda de esta Audiencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel á disposición de la Sala segunda de esta Audiencia del repetido Antonio Fernández Bravo, alias Miracielos.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Ponce de León y Correa. J—5008

## MOLINA DE ARAGÓN

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Julián García y García, ap. dado Cucallón, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Juan y de Serafina, jornalero, natural y vecino de Checa, cuyas señas son: estatura alta, color del pelo negro, barba cerrada, color de los ojos pardo, sin c. trices; viste blusa de tela de color, chaleco y pantalón de pana parda, faja negra y botas, procesado en este Juzgado por lesiones y en libertad provisional, el cual no ha sido hallado en su domicilio al ir á citarlo de comparecencia ante este Juzgado, ignorándose su paradero, aunque se sospecha haya ido á la República Argentina, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Molina de Aragón á 6 de Agosto de 1898.—Manuel Suárez Martínez.—El Escribano, José González. J—5035

## MONTORO

En la causa que por el delito de lesiones se siguió en este Juzgado contra Juan Poyato Muñoz, recayó sentencia ejecutoria en 7 de Julio próximo pasado por la cual se condenó al dicho rematado á indemnizar al lesionado Laureano Gómez Pérez en 123 pesetas, con sujeción al apremio personal, y siendo desconocido el lugar en que se encuentra, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia de este día la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Teruel y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al perjudicado que queda expresado.

Montoro 5 de Agosto de 1898.—El actuario, Juan Miguel Criado. J—5036

## MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barco se instruye sumario por el delito de estafa contra José Solís Jacinto y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Solís Jacinto, relojero ambulante, vecino de Jerez de la Frontera y que habita con su padre, calle Santiago, núm. 11, de dicha población.

Dada en Morón á 4 de Agosto de 1898.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—5009

## MULA

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Quiteria Seiva Andaluz, natural de Zaragoza y vecina que fué de esta ciudad, cuyo fallecimiento abintestato ocurrió en la misma el día 18 de Abril próximo pasado, para que lo deduzcan en forma dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose presentado únicamente hasta la fecha, alegando parentesco, que no ha justificado, D. Pedro Leiva Ruiz, vecino de Pliego.

Dado en Mula á 4 de Agosto de 1898.—Diego López Moya.—El actuario, José Pantoja y Vélez. 429—P

## OLIVENZA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha resuelto en providencia de este día, dictada en el sumario seguido por hurto contra Juan José Martín Mangas, natural de La Alberca, vecino de Puebla de Obando, de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y Gertrudis, casado y de profesión jornalero, y Juan Antonio Barrientos Manzano, de cincuenta y siete años, natural y vecino de Fuente de Cantos, hijo de Joaquín y Manuela, casado y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, se cite á dichos procesados, para que dentro

del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ampliarse sus indagatorias; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Olivenza 4 de Agosto de 1898.—Domingo Para. J—5037

## ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Bonifacio Lobo y Mayo, de treinta y siete años de edad, hijo de Juana é Isabel, natural de Grancedo, cuya residencia ha sido el pueblo de Mora, de oficio jornalero, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de que sea citado y emplazado, para que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones, puesto que se ha dado por terminado dicho sumario; con apercibimiento de lo que haya lugar si dejare de comparecer en el término señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de referido sujeto.

Dado en Orgaz á 9 de Agosto de 1898.—José Pardo y Crespo.—Por su mandado, José Antonio Figueroa. J—5038

## POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de la yegua y efectos que se reseñan á continuación, pertenecientes á Antonio Sánchez Ruiz, vecino de Almodóvar del Río, que fueron sustraídos en la mañana del 25 de Julio último de la huerta llamada La Cantera, término de dicha villa, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Posadas á 4 de Agosto de 1898.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## Reseña de la caballería y efectos.

Una yegua con unos cuatro años, pelo castaño, herrada de las cuatro patas, alzada mediana, calzada, con pelos blancos junto al casco, y con hierro.

Un aparejo de carga.

Una manta á cuadros grandes y oscuros.

Y unas alforjas de lona de regular tamaño, viejas, remendadas y sucias. J—5010

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propiedad de Antonio Navas López, vecino de Almodóvar del Río, que fué hurtada en terrenos llamados Peña del Aguila, término de dicha villa, la madrugada del 4 de Julio último, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Posadas á 5 de Agosto de 1898.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## Señas.

Una yegua de cuatro á cinco años, alzada mediana, castaña encendida, pelo muy fino y herrada con v. J—5011

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Vera Maya, Ricardo Santiago Maya y Manuel Flores Maya, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y Jaén, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas diligencias en la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 6 de Agosto de 1898.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## Señas.

Juan Vera Maya, natural de Bailén, vecino de Jaén, de quince años de edad, soltero, esquilador, ignorándose quiénes fueron sus padres, de estatura regular, color bastante moreno, ojos pardos, pelo castaño, barba ninguna.

Ricardo Santiago Maya, natural de Linares, vecino de Córdoba, calle Ventorrillo, núm. 3, de diez y seis años, soltero, esquilador é hijo de José y Carlota, color bastante moreno, ojos pardos, barba ninguna.

Y Manuel Flores Maya, natural de Torruecos (Jaén), vecino de Córdoba, de veintisiete años, esquilador, soltero, estatura más bien alta, color del rostro moreno, ojos pardos, barba ninguna. J—5039

## PURCHENA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo D. Vicente Abadía Morales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y que en los primeros días de Marzo último practicó en la villa de Laroya, como Delegado especial, la correspondiente operación de facturar el papel embargado al Ayuntamiento de dicha villa, como comprendido en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Granada, á prestar declaración en causa que se sigue contra Donato Franco Sánchez y otro sobre sustracción de dicho papel embargado; bajo apercibi-

miento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Purchena á 6 de Agosto de 1898.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—5012

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de primera instancia de este partido.

En los autos juicio abintestato, promovido de oficio por muerte de Ignacio Fernández Argüello, natural de Adrados, en la provincia de León, se ha mandado en providencia de este día se llame por medio de edictos, que se insertarán en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y León y en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días, siguientes á la publicación de los edictos en los referidos periódicos.

Sanlúcar de Barrameda 4 de Agosto de 1898.—Federico Escobar Aliaga.—Ante mí, José Acquaroni y Díaz. 430—P

## SANTANDER

D. Alejandro de Mediavilla y López del Rivero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Luisa López, pupila que ha sido de la casa de prostitución en esta ciudad de Dolores Si-niega, que en la actualidad debe hallarse en Madrid, ignorándose la calle en que tenga su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa sobre sustracción de metálico; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, que empezará á ser contado desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander 6 de Agosto de 1898.—Alejandro Mediavilla.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—5013

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de este día, dictada en causa criminal sobre estafa contra Carlos Maillet Dublineau, se cita y llama á D. Miguel Ferrer Malzarraga, vecino de Bilbao, para que en concepto de testigo comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en dicha causa dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; apercibido si no lo hace sin justa causa de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que surta efecto la citación libro la presente, que firmo en Santander á 6 de Agosto de 1898.—El Secretario, Jesús Escobio. J—5014

D. Alejandro de Mediavilla y López del Rivero, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Laureano Mier Robles, vecino del Astillero, y domiciliado que estuvo en esta ciudad, en la calle de Ruamenor, 3, primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ratificarse en un escrito de su representación, conformándose ó no con la pena que para él solicita el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Ala vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Laureano Mier Robles, y lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial.

Santander 8 de Agosto de 1898.—Alejandro Mediavilla.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—5040

## SARRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Saco Pradeda, Abogado y Juez instructor accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye sobre falso testimonio, por la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á la testigo Josefa Pérez, vecina que fué de San Juan de Trasluste y residente en Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar.

Sarria 3 de Agosto de 1898.—El actuario, por sustitución, José García del Río. J—5015

## SEGORBE

D. Luis Velázquez Martínez, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado de la jurisdicción por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Viu Ripoll, de unos veintinueve años de edad, soltero, sirviendo en casa de los señores contratados de la vía férrea central de Aragón D. José Vellín, D. Leopoldo Marco y Doña Juan Allera, habitantes en esta ciudad, calle de Santa Mar ía número 4, casa donde servía el expresado Viu, que es de estatura alta, algo rubio, barba lampiña; vestía sombrero hon-go negro, blusa de dril color ceniza, camisa á rayas encarnadas, pantalón de patén color tierra, alpargatas á lo mión, de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de que extinga la pena de seis días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia dictada por dicho Juzgado en el juicio de faltas celebrado contra el mismo sobre daño causado contra la propiedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Segorbe á 2 de Agosto de 1898.—Luis Velázquez. Por su mandado, Francisco Fernández. J—5016

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Manuela Rodríguez Romo, natural y vecina de esta ciudad, calle Enladrillada, 24, bautizada en la parroquia de San Roque, hija de Antonio y de María Josefa, viuda, su casa, de cuarenta y seis años, sin instrucción y sin ante-

cedentes penales, y á Carmen Fernández y Rodríguez, de la misma naturaleza y vecindad, bautizada en la parroquia de San Julián, hija de Antonio y de Manuela, soltera, su casa, de diez y nueve años de edad, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibidos que de no comparecer serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero de las referidas las hagan comparecer al fin antes indicada.

Sevilla á 4 de Agosto de 1898. = Francisco Fernández Vior. = El actuario, Ildefonso Valdivia. J-5017

**SORIA**

D. Lorenzo Aguirre, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad de Soria.

Por la presente, y en virtud del núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Lorenzo Lérica Moreno, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Almarza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario de oficio que se le sigue por alzamiento de bienes; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Soria á 8 de Agosto de 1898. = Lorenzo Aguirre. = Gabriel Rodríguez. J-5041

**TERUEL**

D. Juan Manuel Domingo Garay, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciente del de primera instancia de la misma y su partido por ascenso del propietario.

Por el presente segundo edicto y en méritos á haber transcurrido dos meses desde que se insertó el primero en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 2 de Junio último, se llama á D. Eduardo Jiménez Llorca, cuya ausencia en ignorado paradero se halla declarada á instancia de su hermano D. Germán, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, para que dentro de dos meses, á contar desde la inserción del presente en dicha GACETA y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus reclamaciones, que deberán justificar con los correspondientes documentos; debiendo hacer presente que hasta la fecha solo ha solicitado la administración de los bienes del ausente su hermano Don Germán, á cuya instancia se tramita el expediente.

Dado en Teruel á 19 de Agosto de 1898. = Juan M. Domingo. = Por su mandato, Ramón Berges. X-332

**VALENCIA-SAN VICENTE**

Por el presente, y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, dictada ante mí con fecha 28 del próximo pasado mes, en los autos que se siguen de instrucción sobre prevención de abintestado de Dolores Pastor y García, hija legítima de Francisco y de Francisca, difuntos, natural de Bellreguart, de cincuenta y siete años de edad, viuda de Gaspar Boix y Juliá ó Chuliá, y cuyo fallecimiento ocurrió en la misma capital, lugar de su último domicilio; al anunciar su muerte sin testar, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el último de los pueblos ó periódicos en que se hubiere verificado; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia 4 de Agosto de 1898. = El Escribano, P. H., José G. Galiana. 437-P

**VIGO**

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dolores Villar, sin segundo apellido, conocida por Sira, de diez y siete años de edad, soltera, prostituta, natural de Noya, residente que fué en esta ciudad, y hoy ausente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales y señas se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por estar decretado su procesamiento y prisión en sumario que contra la misma y otro instruyo sobre hurto; apercibiéndola que si no comparece será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel pública de este partido en calidad de presa provisional.

Dada en Vigo á 1.º de Agosto de 1898. = Gumersindo Buján. = El Secretario, José Viso. J-4960

**VILLALÓN**

D. Julián Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de Villalón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ciriaco Lorenzo, que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto de peras contra Abundio Fernández, de Becilla, y otros, contra el que hay auto de prisión, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Abundio Fernández Hernández, hijo de Francisco y Adelaida, natural de Mayorga, vecino de Becilla, de diez y seis años de edad, soltero, manco de herrador, con instrucción.

Dada en Villalón á 5 de Agosto de 1898. = Justiniano Fernández Campa. = El actuario, Ciriaco Lorenzo. J-4985

**Juzgados municipales.**

**SALTERAS**

D. Antonio Pérez Estévez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente y por el plazo de quince días, á contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes á obtenerla presenten sus solicitudes debidamente justificadas en este Juzgado en el expresado término; pues pasado que sea se remitirá el expediente al superior de primera instancia del partido, con la propuesta reglamentaria para que se verifique el nombramiento.

Salteras 21 de Julio de 1898. = Antonio Pérez. = El Secretario, José Rincón. J-5224

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 6 del próximo Septiembre, á las once de la mañana, den principio los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre de este año:

- 1.º Obligaciones de la línea de Alar á Santander: 640 obligaciones especiales.
- 2.º Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: 71 de la primera serie. 169 de la segunda. 3 lotes de residuos de segunda serie.
- 3.º Obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: 422 de primera hipoteca (primera serie). 159 de ídem (segunda serie). 235 de segunda. 163 de tercera.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar el día señalado en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 18 de Agosto de 1898. = El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X-333

**Banco de Barcelona.**

**Inventario balance en 30 de Junio de 1898, aprobado por la junta general de accionistas de 7 de Agosto del mismo año**

ACTIVO		Pesetas.
Caja:		
Efectivo existente en la misma	88.029.440'33	
Saldo en la Sucursal del Banco de España.....	9.826.755'88	97.856.196'21
Valores en cartera:		
Letras y pagarés.....	14.520.636'75	
Efectos á metálico y vencimiento medio de quince días.....	1.245.462'61	
Efectos ó valores públicos.....	4.238.895'40	20.004.994'76
Obligaciones por cobrar.....		21.726'78
		117.882.917'75
PASIVO		
Capital desembolsado por los señores accionistas, por el 40 por 100 de los 25.000.000 de pesetas, valor nominal de las 50.000 acciones emitidas.....		10.000.000
Depósitos.....		10.131.963'68
Cuentas corrientes.....		91.439.921'69
Dividendos de beneficios pendientes de pago.....		3.170'25
Obligaciones por pagar.....		3.348'27
Saldo de corresponsales.....		450.185'82
Saldo de cuentas transitorias.....		2.518.593'40
Corredores.....		12.732'58
Fondo de reserva.....		2.795.199'55
Diferencia en la cuenta de pérdidas y ganancias.....		498.803'11
		117.882.917'75

Barcelona 18 de Agosto de 1898. = Los Directores, Manuel Gómez. = Oscar Pascual. = Darío Rumeu. X-328

**CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Situación en 30 de Abril de 1898

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....		
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.411.595'89				
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88				
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73				
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73				
Idem de Burreu.....	1.429.670'71				
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84				
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51				
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97				
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11				
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.937.856'79				
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20				
Idem de Villabona á Avilés.....	4.513.734'16				
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98				
Idem de Canfranc.....	22.768.147'98				
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05				
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.845'41				
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72				
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.758.915'99				
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251'56				
		1.029.694.373'21			
<i>Minas.</i>					
Minas de Burreu.....		3.499.171'63			
<i>Material móvil.</i>					
Material móvil de todas las líneas de la red.....		81.520.666'60			
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>					
Mobiliario y material inventariado.....	2.346.675'75				
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc.....	8.013.314'56				
Almacén de la vía.....	4.629.014'99				
Almacenes de los servicios.....	1.507'01				
		14.990.512'31			
<i>Caja y banqueros.</i>					
Caja y banqueros.....		44.228.774'15			
<i>Cuentas deudoras.</i>					
Intervención de la cobranza.....	Transportes hechos por cuenta del Estado.....	4.490.622'09			
	Transportes varios pendientes de cobro.....	1.224.122			
		5.714.744'09			
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....		1.409.063'44			
			<i>Obligaciones.</i>		
			Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....		
			Idem de 2.ª id. id. id. ....		
			Idem de 3.ª id. id. id. ....		
			Idem de 4.ª id. id. id. ....		
			Idem de 5.ª id. id. id. ....		
			Idem especiales de Segovia á Medina.....		
			Idem id. de Alar á Santander.....		
			Idem id. y de prioridad Barcelona.....		
			Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....		
			Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León.....		
			Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....		
			Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....		
			Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....		
			Idem de Villalba á Segovia.....		
			751.562.936'59		
			<i>Subvenciones.</i>		
			Subvención del Estado por la línea del Norte.....		
			Idem id. de Segovia á Medina.....		
			Idem id. de Alsasua á Barcelona.....		
			Idem id. id. de Villalba á Segovia.....		
			Subvenciones de Tudela á Tarazona.....		
			Idem de Villabona á Avilés.....		
			Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....		
			Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....		
			Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....		
			Idem del Ayuntamiento de Irún.....		
			Idem por cobrar.....		
			156.662.516'94		
			<i>Cuentas acreedoras.</i>		
			Fianzas.....		
			Pensiones de retiros.....		
			Cupones y obligaciones á pagar.....		
			Acreedores varios.....		
			Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....		
			74.120		
			56.515.291'91		
			<i>Reservas.</i>		
			Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....		
			3.957.890'65		

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial data in Pesetas.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial data in Pesetas.

Table listing various financial items and their values, including 'Acciones de Lérida á Reus y Tarragona'.

Table listing various financial items and their values, including 'Obligaciones en residuos de rédito variable'.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Agosto de 1898.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, and Estado.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table listing telegraphic messages received in the Madrid Observatory, including locations like San Sebastián, Bilbao, and Oviedo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Boletín de Madrid.

Resumen general del día 22 de Agosto de 1898, comparado con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO', listing various public funds and exchange rates.

Boletín extranjero.

Paris 20 de Agosto de 1898.

Table listing foreign exchange rates and financial data from Paris, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 41/27-41/40. Paris, á la vista, beneficio, 63/50-34/00.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing official exchange rates for various Spanish cities, including Albacete, Alcoy, Alicante, and Almería.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 8 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo...

ANUNCIO

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table listing prices for different classes of the guide, such as 'Primera clase' for 20 pesetas.

SANTOS DEL DIA

San Felipe Benicio, servita, y San Zaqueo, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de los Servitas (plaza de San Nicolás).

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—2.ª serie. Función 25 de abono.—Turno impar.—I Pescatori di Perle.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Las de Farandul.—La chiquita de Nájera.—El borron de tinta y Un chico en grande.—La reconquista.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Función cómica festiva...

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios, Siguera Sarvet. Teléfono núm. 682.